

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE  
SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**Nº EXP.: AB/SAN/2019/21**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS**

<p><b>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:</b> SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA Nº EXP.: AB/SAN/2019/21</p>
<p><b>B) CODIGO CPV:</b> 90491000-5 Servicios de inspección de alcantarillas 76600000-9 Servicios de inspección de tuberías</p>
<p><b>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 801.312,01 € (IVA no incluido) El valor máximo estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.</p>
<p><b>D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:</b> 222.586,67 €/año (IVA no incluido) Este presupuesto máximo de licitación se desglosa en los siguientes <u>presupuestos máximos</u>:</p> <p><b>D.1)</b> Lote Nº 1. Inspección de colectores y tuberías no visitables: 68.876,18 €/año <b>D.2)</b> Lote Nº 2. Inspección de colectores y tuberías visitables: 86.210,49 €/año <b>D.3)</b> Lote Nº 3. Inspección y vigilancia exterior de la red: 67.500,00 €/año</p>
<p><b>E) PERÍODO DE VIGENCIA:</b> UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del Contrato.</p>
<p><b>F) PRÓRROGAS:</b> Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) AÑO, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato. Duración máxima del contrato: TRES (3) AÑOS.</p>
<p><b>G) VALORACIÓN DE PLAZOS:</b> SÍ</p>
<p><b>H) LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> La red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona que se detallan en el Anexo Nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p><b>I) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> NO se exige</p>
<p><b>J) GARANTÍA DEFINITIVA:</b> NO se exige</p>
<p><b>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:</b> SÍ</p>
<p><b>L) PLAZO DE GARANTÍA:</b> NO</p>
<p><b>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:</b> NO</p>
<p><b>N) LOTES:</b> SÍ, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote Nº 1. Inspección de colectores y tuberías no visitables</li> <li>• Lote Nº 2. Inspección de colectores y tuberías visitables</li> <li>• Lote Nº 3. Inspección y vigilancia exterior de la red</li> </ul>
<p><b>O) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> Sí, según lo establecido en la Cláusula 3 del presente Pliego.</p>
<p><b>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:</b> Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego.</p>
<p><b>Q) PUBLICIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: <i>21 de noviembre de 2019</i></li> <li>• Boletín Oficial del Estado</li> <li>• Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</li> <li>• Perfil de Proveedores de AB: <a href="http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores">http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores</a></li> </ul> </li> <li>- Los gastos de los anuncios, estimados en un importe máximo de 1.200 €, correrán a cargo de los Proveedores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación, de manera proporcional a los lotes adjudicados, y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.</li> </ul>

**R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

**S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**EDIFICIO COLLBLANC**  
**Avenida Albert Bastardas, 10-14**  
**08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)**  
**A/a. Contratación Saneamiento**

Fecha: **9 de enero de 2020** Hora máxima: **12:00 horas**

**Cómo llegar:**

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

En todo caso, en el paquete o sobre externo que contenga los sobres, se deberá **detallar el título del contrato y el número de expediente**, tal y como se indica en la Cláusula 10 del presente Pliego.

**El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro de la fecha y hora máxima establecida anteriormente.**

**T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**EDIFICIO COLLBLANC**  
**Calle General Batet, 1-7**  
**08028 – Barcelona**

**T.1) Apertura pública del Sobre Nº 2 – Documentación Técnica:**

Fecha: **16 de enero de 2020** Hora: **12:00 horas\***

\* En el supuesto de que la documentación presentada en el Sobre Nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas.

En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

**T.2) Apertura pública del Sobre Nº 3 – Documentación Económica:**

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la validación del Sobre Nº 2.

**U) CESIÓN DEL CONTRATO:** NO, queda prohibida según previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego.

**V) SUBCONTRATACIÓN:** SÍ, según lo establecido en la Cláusula 17 del presente Pliego.

**W) MODIFICACIONES:** Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego y en el Contrato Tipo.

**X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego.

**Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) DÍAS antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

**Z) VISITA A LAS INSTALACIONES:**

Para la adecuada confección de las ofertas se considera OBLIGATORIO y necesario la asistencia a la sesión informativa en la que se explicarán las diferentes tipologías de trabajos a realizar y las diferentes tipologías de instalaciones objeto del contrato, además de su ubicación y otros condicionantes, como pueden ser los trabajos en vía pública, trabajos en DPH y trabajos en DPMT.

Por ello se prevé la realización de una sesión informativa del servicio objeto del contrato con carácter previo a la presentación de ofertas. A más tardar, la sesión informativa se realizará una semana antes de la fecha límite de presentación de ofertas. A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en asistir a la sesión informativa, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Asistencia* cumplimentada y firmada por el mismo, para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA la firme una vez efectuada la sesión informativa. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 7**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Nº 1.

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES**

1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "AB") del Contrato para el SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA.

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- La prestación objeto del presente Contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "**LCSE**"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "**Directiva 2014/25/UE**").

3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

### **CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del Contrato quedarán sujetas al derecho privado – salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE -, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, por el Contrato Tipo y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, el Contrato Tipo y la documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El Contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.

4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

### **CLÁUSULA 3.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.

2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto de licitación de cada lote en los que se divide el contrato.

Conforme a lo previsto en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **el importe total anual del servicio ofertado no podrá ser superior respectivamente al importe indicado en la letra D.1), D.2) y/o D.3)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. En caso de superación de alguno de dichos importes, quedarán excluidas las ofertas y, por ende, el operador económico del respectivo lote.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará como partida independiente.

3.- El precio del Contrato, respecto de cada lote adjudicado, será el que resulte de las ofertas realizadas por los adjudicatarios.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del presente Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban asumir los adjudicatarios derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones.

4.- Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de precios. En caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los mismos el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha de renovación de la prórroga.

### **CLÁUSULA 4.- PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

1.- El plazo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características.

2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

El presente Contrato, respecto de cada lote, podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos anuales, hasta un máximo de DOS (2) PRÓRROGAS. Por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) AÑOS. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al contratista.

En caso de acordarse la prórroga, deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES de la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso de los plazos establecidos en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

#### **CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**

1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

2.- Los gastos de los anuncios irán a cargo de los operadores económicos que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación, de manera proporcional a los lotes adjudicados, y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

### **II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

1.- De acuerdo con lo que prevé en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el objeto contractual —letra N del Cuadro-Resumen de Características—.

2.- La adjudicación de los contratos se efectuará a favor de aquellas proposiciones que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 12** del presente Pliego, resulten las económicamente más ventajosas de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE, respecto de cada uno de los lotes en que se divide el Contrato.

3.- La documentación que podrán obtener los operadores económicos en el Perfil de Proveedores y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

Tal como se indica en la letra **R)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar proposición podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

### **III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

#### **CLÁUSULA 7.- CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR**

1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no incurran en prohibiciones de contratar.

2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido con lo que se dispone en la presente Cláusula. **Igualmente, un operador económico no podrá presentar oferta al mismo tiempo como ofertante principal y como subcontratista en la oferta de otro operador económico.**

4.- En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

5.- El órgano de contratación podrá resolver que un operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este operador económico tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del Contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

#### **CLÁUSULA 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los

vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **CLÁUSULA 9.- DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los Sobres nº 1, nº 2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

2.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los operadores económicos o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

3.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos u operadores económicos o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

4.- En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

##### **CLÁUSULA 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

<b>SOBRE Nº:</b> <b>TÍTULO DEL CONTRATO:</b> SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA Nº EXP.: AB/SAN/2019/21 <b>LOTE/S Nº:</b>
<b>EMPRESA LICITADORA:</b> <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i> <b>NIF:</b> <b>DIRECCIÓN:</b> <b>PERSONA DE CONTACTO:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <b>TELÉFONO:</b>

Además, en el caso de presentar los sobres dentro de un paquete o sobre externo que los contenga, también se deberá detallar la información anteriormente indicada que identifica la licitación.

**Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.**

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

**Los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 serán únicos con independencia del número de lotes ofertados: un Sobre Nº 1 para la documentación administrativa general, un Sobre Nº 2 para la documentación técnica y un Sobre Nº 3 para la oferta económica**, todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 11.

2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la letra **S)** del Cuadro-Resumen de Características.

Los sobres **deberán entregarse en la entrada del acceso al Parking del Edificio de Collblanc**, situada en la Avenida Albert Bastardas, 10-14, de Barcelona (CP. 08028).

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

**El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.**

3.- El operador económico podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los operadores económicos presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición para cada lote ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente para el referido lote o figurar en más de una agrupación de empresarios por cada lote. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

5.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

#### **CLÁUSULA 11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo, **indicando expresamente el número de lote/s al/a los que se concurre.**

**Los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 serán únicos con independencia del número de lotes ofertados.**

**NOTA:** La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

<b>A.- <u>SOBRE Nº1 (CERRADO).</u> - <u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL</u> (soporte papel y soporte digital)</b>
--

#### **TÍTULO DEL SOBRE:**

**SOBRE Nº 1 - Documentación Administrativa General -  
CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**Nº EXP.: AB/SAN/2019/21**

**LOTE/S Nº: \_\_\_\_\_**

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

**NOTA:** AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta**, **cada uno de ellos deberá complimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación**, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

#### **OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

##### **A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:**

- (i) estar válidamente constituida y ostentar la debida representación para la presentación de la proposición,

- (ii) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y la solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- (iii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iv) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (vi) y, por último, designar una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

## **A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**.

### **A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a una vez y media el presupuesto de licitación del lote o la suma de los lotes ofertados, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos concluidos.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

### **A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

- a) Declaración de la relación de los principales **servicios de inspección en redes de saneamiento, servicios de inspección de colectores de aguas residuales y/o servicios de inspección de tuberías de agua**, efectuados en el los últimos TRES (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de todos los lotes a los que concurra.

- b) Declaración sobre los **medios humanos** que se pondrán a disposición durante toda la vigencia del contrato.

b.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- **Un/a (1) Responsable del servicio** que asuma el rol y responsabilidades definidos en la Prescripción 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
  - Experiencia de 3 años en servicios de inspección en redes de saneamiento; o
  - Experiencia de 5 años en actividades en redes de saneamiento; y
  - Titulación requerida: Graduado universitario

- **Un/a (1) Técnico/a superior de PRL** del servicio con experiencia mínima acreditada de 3 años en la prevención de riesgos en actividades de saneamiento, y con titulación de graduado universitario.

La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del correspondiente *curriculum* de la persona, indicando su antigüedad en la compañía.

- b.2) Relación de personal disponible (directo) para la realización del servicio, determinando el número de personas y categoría (oficiales de 1ª, peones especialistas), como mínimo el personal requerido en la Prescripción 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, para el respectivo lote.
- c) Declaración sobre los **medios materiales y maquinaria** que se pondrán a disposición para ejecutar el contrato. El operador económico deberá indicar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- En función del lote que se oferte: Relación de cámaras robotizadas y cámaras pértiga (de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el Anexo Nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas), y vehículos disponibles para la realización del servicio.
  - Relación de maquinaria auxiliar disponible para la realización del servicio (bombas de aguas residuales, obturadores, grupos electrógenos, etc.), determinando el número y características principales de la misma. Así mismo, el operador económico deberá indicar la titularidad de la maquinaria.

La maquinaria podrá ser de propiedad, arrendada a terceros o subcontratada a terceros. En el caso de maquinaria de propiedad, se deberá indicar la disponibilidad de la misma para la ejecución del contrato, y en el caso de maquinaria arrendada o subcontratada, además de la disponibilidad, se deberá indicar si existen acuerdos con las empresas proveedoras, indicando las condiciones generales de los mismos

#### **NOTA:**

- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se hace constar que, si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo Nº 2**, **podrán aportar un documento complementario a la misma**.
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2**) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2** o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 3.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

**Un operador económico no podrá presentar oferta al mismo tiempo como ofertante principal y como subcontratista en la oferta de otro operador económico.**

#### **A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental, en relación con el objeto del presente contrato:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4**.

- A.4) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil** cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos que se indican a continuación:

<b>Importe lote/lotes</b>	<b>Importe Póliza Resp. Civil</b>	<b>Importe sublímite por víctima Resp. Civil Patronal</b>
> 50.000 € - 100.000 €	1.500.000 €	500.000 €
> 100.000 - 200.000 €	2.000.000 €	600.000 €
> 200.000 - 500.000 €	3.000.000 €	800.000 €

En el caso que el licitador presente oferta a más de un lote, los importes mínimos de la póliza serán los de la suma de los importes de los lotes a los que se presente.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

- A.5) Declaración responsable** por la que el operador económico se compromete a **cumplir las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Esta declaración deberá efectuarse conforme al modelo del **Anexo Nº 6**.

- A.6) Declaración de asistencia a la visita informativa** conforme el operador económico ha asistido a la sesión informativa que se realizará para explicar las diferentes tipologías de trabajos a realizar y las diferentes tipologías de instalaciones objeto del contrato, tal y como se determina a la **letra Z)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 7**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Así mismo será firmado por el responsable de AIGÜES DE BARCELONA al finalizar la reunión informativa en señal de conformidad.

En esta sesión se realizará una explicación de las diferentes tipologías de trabajos a realizar y las diferentes tipologías de instalaciones objeto del contrato, además de su ubicación y otros condicionantes, como pueden ser los trabajos en vía pública, trabajos en DPH y trabajos en DPMT.

La empresa interesada en participar podrá verificar las características de las mismas y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre los servicios expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo con la finalidad de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

- A.7) (Opcional)** Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 3.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo N° 3.1.**

## **OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

[Link documento Junta Consultiva de Contratación de Cataluña](#)

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.
- Normas de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en las letras A.2), A.4), A.5) y A.6) que se recogen en la OPCIÓN 1 y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

**NOTA (COMÚN A LAS OPCIONES 1 Y 2):** AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta económicamente más ventajosa tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido al efecto por parte de AB.**

En el caso de hacerse referencia en el formulario DEUC a aplicativos o bases de datos complementarios al formulario DEUC (RELI y/o ROLECE), **se complementará este formulario con el Anexo N° 2 del presente pliego, cumplimentando en todo caso los importes de solvencia requeridos.**

**B.- SOBRE N°2 (cerrado). - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (soporte papel y soporte digital)**

**TÍTULO DEL SOBRE:****SOBRE Nº2 - Documentación Técnica –****CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/SAN/2019/21****LOTE/S Nº: \_\_\_\_\_**

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica), y deberá abordar los siguientes apartados, respecto de los lotes que se oferte.

**La documentación técnica a presentar deberá ser independiente para cada lote que oferte el operador económico, aunque la misma sea idéntica para algunos de los apartados de esta documentación. Es decir, se deberá presentar de manera separada la documentación técnica para cada lote ofertado, dentro del mismo Sobre Nº 2.**

**NOTAS:**

1. En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación o dato que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre Nº 3 (plazos máximos de respuesta, etc.)
2. Se advierte que la documentación técnica a presentar, en su conjunto, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Número de páginas:**

LOTE Nº 1. No podrá exceder de 20 hojas DIN-A4 por las dos caras (40 páginas como máximo), y 5 hojas adicionales DIN-A4 por las dos caras (10 páginas como máximo) para el apartado de propuesta de mejoras.

LOTE Nº 2. No podrá exceder de 20 hojas DIN-A4 por las dos caras (40 páginas como máximo), y 5 hojas adicionales DIN-A4 por las dos caras (10 páginas como máximo) para el apartado de propuesta de mejoras.

LOTE Nº 3. No podrá exceder de 15 hojas DIN-A4 por las dos caras (30 páginas como máximo), y 5 hojas adicionales DIN-A4 por las dos caras (10 páginas como máximo) para el apartado de propuesta de mejoras.

Adicionalmente, para cada uno de los lotes, se podrán añadir anexos con una extensión máxima de 20 hojas DIN-A4 por las dos caras (40 páginas).

- **Márgenes:** sup. 2,75 cm; inf. 2 cm; izq. 3 cm; der. 2 cm
- **Tipo de fuente de letra y tamaño:** Tahoma 11
- **Interlineado:** 1,0

Los criterios de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado no es obligatorio aplicarlos a los anexos de la documentación técnica.

Por tanto, en el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración. El incumplimiento de los requisitos de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado podrá ser motivo de exclusión.

**PARA LOS LOTES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3****B.1) (Obligatorio) "Organización del servicio".**

El operador económico deberá estructurar este apartado de la documentación en los siguientes subapartados:

- Organización general del operador económico, mediante una breve descripción de la empresa y sus áreas operativas.

- Organización del servicio a prestar:

En concordancia con los servicios propuestos, deberá presentarse un organigrama funcional para la correcta ejecución de los servicios, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación de la licitación.

En el organigrama funcional se detallarán, entre otros, los medios humanos que el operador económico pondrá a disposición para la ejecución de los servicios, declarados en el Sobre Nº 1, y su relación con la estructura organizativa general de la empresa.

El operador económico deberá realizar una descripción organizativa específicamente para los siguientes servicios a prestar durante la ejecución del contrato:

- Lotes Nº 1 y Nº 2: Organización del servicio de inspección de colectores y tuberías
- Lote Nº 3: Organización del servicio de inspección y vigilancia exterior de la red

La descripción organizativa del servicio deberá ser coherente con los medios humanos declarados en los apartados b.1) y b.2) del Sobre Nº 1, así como con los medios materiales y maquinaria declarados en el apartado c) del Sobre Nº 1.

- Descripción de la ejecución de los informes de inspección según norma UNE establecida y de los informes técnicos aportando un modelo tipo.

### **B.2) (Opcional) "Propuesta de mejoras técnicas del servicio".**

Más allá del alcance y las condiciones exigidas del servicio de inspección a realizar descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la oferta técnica presentada según los apartados anteriores, los operadores económicos podrán proponer, de forma adicional, mejoras técnicas del servicio que comporten una mejora efectiva al servicio a prestar.

Las referidas mejoras técnicas propuestas, únicamente podrán versar sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras de inspección con otras tecnologías (láser, ultrasonidos, etc.)
- Digitalización de las operaciones, elaboración de informes, etc.
- Digitalización de la certificación y facturación de los servicios
- Vehículos 2x4 y/o 4x4
- Trabajos en solitario

Las mejoras técnicas propuestas han de estar vinculadas al objeto contractual y por tanto han de comportar una mejora efectiva en el servicio a prestar, por tanto AB se reserva la facultad de admitir, a efectos de su valoración, las mejoras técnicas. En ningún caso se puntuarán en este apartado aquellas que puedan comportar un coste adicional al ofertado en la propuesta económica.

**NOTA:** Las mejoras técnicas que se propongan en este apartado no pueden referirse a la "propuesta de medidas vinculadas con criterios ambientales y de optimización energética", que forma parte de otro criterio de adjudicación.

### **B.3) (Opcional) "Propuesta de medidas vinculadas con criterios ambientales y de optimización energética".**

El operador económico desarrollará este apartado teniendo en consideración lo siguiente:

- **Propuestas de buenas prácticas medioambientales**
  - a) Minimización de los recursos que se requieren (materiales, agua, energía, etc.)
  - b) Minimización de las emisiones o de la huella de huella de carbono para la realización del servicio de inspección (por ejemplo, incorporación al servicio de vehículos ecológicos, fijación de recorridos con menor impacto ambiental, etc.).

En cualquier de los casos anteriores, el licitador deberá justificar en su oferta:

- La medición de cada uno de los impactos ambientales generados.
- Medidas que permitirán minimizar los impactos e indicadores para cada una de las medidas.
- Presentación a AB de informes anuales justificativos de los resultados obtenidos.

En todo caso y a efectos de su admisión y valoración, AB se reserva la facultad de admitir la propuesta realizada en función de si es o no viable y efectivamente relevante para la prestación del servicio. En ningún caso, estas medidas podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

#### **B.4) (Opcional) "Propuesta de medidas vinculadas con características sociales".**

De forma opcional, las empresas podrán presentar una propuesta de medidas vinculadas con características sociales para aplicar en la ejecución del Contrato. Junto con la descripción de las medidas que se propongan habrá que acompañar la documentación que acredite la viabilidad de su adopción en fase de ejecución del Contrato.

Los criterios sociales deberán hacer referencia al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de colectivos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato.

En todo caso, y a efectos de su admisión y valoración, AB se reserva la facultad de admitir la propuesta realizada en función de si es o no viable y efectivamente relevante para la prestación del servicio. En ningún caso, estas medidas podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

#### **ADEMÁS, PARA LOS LOTES Nº 1 Y Nº 2**

#### **B.5) (Obligatorio) "Procedimientos de actuación para la ejecución de trabajos especiales en la red de colectores y aguas regeneradas".**

El operador económico deberá aportar los procedimientos de actuación para la ejecución de los siguientes trabajos especiales en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas regeneradas:

- a) Trabajos en espacios confinados
- b) Trabajos en tuberías con presión (LOTOC)

#### **B.6) (Obligatorio) "Descripción de la organización ante situaciones de urgencia".**

El operador económico deberá describir la organización que pone a disposición para dar respuesta eficaz ante situaciones de urgencia de inspección en la red de colectores de aguas residuales y la red de aguas regeneradas.

En la descripción de la organización del servicio, el operador económico deberá incluir, entre otros aspectos, el sistema de atención a AB y el medio (indicando los datos de contacto, correos electrónicos, números de teléfono, etc.) en horario laborable y no laborable, y la cobertura del servicio en fines de semana, festivos y períodos vacacionales.

Igualmente es de gran importancia describir como se gestionará (con la mayor transparencia para el servicio, pero con la mayor comunicación con los responsables de AB) la cobertura de bajas y ausencias del personal implicado en el servicio.

El licitador explicará los procedimientos internos para responder a este tipo de actuaciones fuera del horario laboral, explicando la preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios, y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

Con la referida descripción, deberán quedar debidamente justificados los plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para esta tipología de resolución de trabajos de urgencia. En ningún caso se deberán indicar en este apartado los tiempos máximos de respuesta para iniciar el servicio, que deberán determinarse únicamente en el apartado C.2) del Sobre Nº 3.

La propuesta tendrá que ser coherente y viable con los medios humanos y materiales que el operador económico haya indicado poner a disposición de AB para la ejecución del servicio en el Sobre Nº 1 en el apartado A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

Se deberá hacer especial énfasis en el cumplimiento horario de los trabajadores del prestador del servicio, en conformidad con la normativa laboral vigente.

En todo caso, el operador económico deberá cumplir con lo dispuesto en la Prescripción 7.1 (Condiciones generales) y la Prescripción 8.4 (Trabajos de inspección urgentes) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**NOTA:** AB se reserva el derecho de solicitar información aclaratoria respecto de la oferta técnica presentada.

**C.- SOBRE Nº3 (cerrado). - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (soporte papel y soporte digital)**

**TÍTULO DEL SOBRE:**

**SOBRE Nº 3 - Documentación Económica y otros aspectos -  
CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**Nº EXP.: AB/SAN/2019/21**

**LOTE/S Nº:** \_\_\_\_\_

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectuará a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (documentación económica y otros aspectos), y abordar los siguientes apartados, respecto de cada lote ofertado:

**PARA LOS LOTES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3**

**C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".**

La documentación económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8** del presente Pliego, respecto de cada lote ofertado, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Respecto de cada lote ofertado, el operador económico formulará una proposición económica determinando el importe total anual del servicio, IVA no incluido, que resultará de aplicar los precios unitarios ofertados en el modelo de Cuadro de Precios (**Anexo Nº 9**) de las diferentes partidas, a las cantidades anuales estimadas ejecutar de cada una de ellas, según el modelo que se adjunta como Presupuesto (**Anexo Nº 10**).

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Cuadro de Precios y Presupuesto correspondiente a su proposición, tanto impreso en papel como en soporte informático, según los modelos **Anexo Nº 9 y Nº 10** del presente Pliego respectivamente (en formato Microsoft Excel). El Cuadro de Precios y el Presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Cuadro de Precios, el operador económico deberá completar con sus precios los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo Nº 9** de este Pliego y para todos los conceptos indicados en cada partida. Todos los precios unitarios del Cuadro de Precios son obligatorios y no han de incluir IVA. La no inclusión de alguno/s de los precios unitarios del referido Cuadro de Precios, será motivo de exclusión del presente procedimiento.

El operador económico no podrá modificar el Cuadro de Precios y el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna.

Para la conformación del Cuadro de Precios y del Presupuesto se deberá tener en especial consideración lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las cantidades o unidades determinadas en el Presupuesto son una muestra representativa y estimativa de las posibles cantidades de las diferentes partidas que se necesitarían en un año de servicio de inspección de la red de colectores de aguas residuales y de la red de aguas regeneradas. En estas cantidades estimadas, se incluyen tanto los trabajos planificados como los posibles trabajos de urgencia que AB pudiera solicitar durante un año de servicio.

En ningún caso, el referido Presupuesto y el importe total anual resultante, supondrá para AB una obligación o compromiso de encargar un número determinado de unidades ni de ninguna de las partidas en ella presupuestadas, utilizándose exclusivamente para la homogeneización de la valoración económica de las ofertas presentadas y a efectos comparativos entre las ofertas. Los servicios que los contratistas-adjudicatarios del respectivo lote lleven a cabo resultarán de los encargos sucesivos que AB realice durante la vigencia del contrato en función de las necesidades de los servicios de inspección de la red de colectores de aguas residuales y de la red de aguas regeneradas.

En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

En coherencia con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro de los precios ofertados deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde deben prestarse el contrato.
- Los costes de delimitación y señalización de las áreas de trabajo en vía pública o zonas interurbanas, conforme a los criterios que puedan establecer los municipios o entidades responsables; sin menoscabo de las instrucciones de AB a tal efecto.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Los costes de los materiales de limpieza y consumibles, así como los medios materiales necesarios para la correcta y efectiva limpieza de las zonas de trabajo, y la ejecución de los servicios adicionales ofertados.
- Los desplazamientos de ida y vuelta, según lo estipulado al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los desplazamientos a los puntos indicados para la descarga de residuos en las depuradoras, si fuera el caso.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Contrato.

La anterior no se considera un lista exhaustiva sino meramente descriptiva de los conceptos que los ofertantes deberán tener en cuenta en la conformación de los precios ofertados; en cualquier caso, si el operador económico lo considera necesario podrá especificar en su oferta aquellos conceptos que no están incluidos en los precios ofertados, siendo causa de exclusión del operador económico la inclusión dentro de estas excepciones de alguna de las prescripciones establecidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al Prestador del servicio, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

**NOTA:** Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellos lotes de las ofertas que presenten un importe total anual del servicio superior respectivamente al importe del presupuesto máximo de licitación indicado en la **letra D.1), D.2) y/o D.3)** del Cuadro-Resumen de Características.

Asimismo, quedarán excluidas igualmente del procedimiento de contratación las ofertas que: varíen substancialmente el modelo de proposición económica establecido; sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición; que comporten un error manifiesto en el importe de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

#### **ADEMÁS, PARA LOS LOTES Nº 1 Y Nº 2**

**C.2) (Obligatorio) "Propuesta de reducción de plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para los trabajos de urgencia".**

Esta propuesta se efectuará de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo Nº 11** del presente Pliego, respecto de cada lote ofertado, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Se indicarán los plazos máximos de respuesta (en horas) para iniciar la realización de la prestación de manera efectiva para los trabajos de inspección urgentes (trabajos de inspección no planificados), a contar desde el correspondiente aviso por parte de AB, en diferentes tipos de horarios (normal en días laborables, nocturno en días laborables, festivos y períodos vacacionales). Se deberá tener en cuenta lo establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el establecimiento de estos plazos máximos de respuesta, el operador económico deberá considerar los tiempos de preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

**NOTA:** En ningún caso, los plazos máximos de respuesta podrán ser superiores, respectivamente, a 3 horas en horario normal en días laborables; y a 4 horas en horario nocturno en días laborables, días festivos y períodos vacacionales. En el caso de ofertarse algún plazo superior a los plazos máximos será motivo de exclusión.

### **V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 12.- ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 13.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura del Sobre Nº 1 de los operadores económicos para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre Nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas.

En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los operadores económicos su admisión o no a la licitación, y procederá a la apertura del Sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos inadmitidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias y comprueben el estado de conservación de los sobres. La Unidad Técnica dará las respuestas que correspondan a las consultas formulada pero no podrá aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 12** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3.

La apertura del Sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, AB dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº 2.

Luego, antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen

necesarias y comprueben que el estado de conservación de los sobres es el mismo del de su presentación, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

5.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a tres (3) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos, respecto de cada lote, se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo operador económico, el importe total ofertado sea inferior al presupuesto de licitación en más del **20 %**,
- Cuando concurren dos operadores económicos, la que el importe total ofertado sea inferior en más del **15 %** a la otra oferta,
- Cuando concurren tres o más operadores económicos, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética del importe total ofertado por los operadores económicos.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación del correspondiente lote.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo del correspondiente lote.

6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato respecto de cada lote, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Prestador del servicio propuesto.

#### **CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.- La adjudicación de los lotes en los que se fracciona el presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica para cada lote, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los operadores económicos y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa respecto de cada lote, es decir, a favor del operador económico que haya obtenido la mayor puntuación global valorada en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 12** respecto de cada lote.

Por consiguiente, un operador económico podrá ser adjudicatario de uno, dos o tres lotes, siempre en el caso que sea la proposición económicamente más ventajosa respecto de esos lotes.

**Se informa que para poder ser adjudicatario del presente procedimiento deberá obtenerse una puntuación mínima de la documentación técnica de 18 puntos.** En todo caso, se informa que no será condición suficiente la obtención de esta puntuación mínima para ser adjudicatario del contrato si a criterio de AB la propuesta no presenta garantías suficientes para que la prestación cumpla efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas exigibles.

No obstante, AB podrá rebajar este límite cuando su aplicación impida la selección de un operador económico idóneo para garantizar la prestación del servicio, pudiendo, además, AB supeditar la selección a la aceptación por parte del operador económico de condiciones encaminadas a aclarar o acreditar la viabilidad de la oferta realizada.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto de uno, varios o todos los lotes, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

4.- La adjudicación de cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES a contar desde la desde la apertura pública del Sobre N°3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

5.- AB notificará la adjudicación del Contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas para cada uno de los lotes, y procederá a publicarlo en el Perfil de Proveedores de AB.

#### **CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1.- La formalización del Contrato, respecto a cada uno de los lotes, con el correspondiente operador económico comportará el perfeccionamiento de este.

2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del Contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación para el lote o lotes afectados, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el párrafo anterior, AB podrá adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa para dicho lote, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

5.- En el supuesto que el Contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

7.- La formalización del Contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la formalización.

## **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de los servicios contratados, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

1.- **Adscripción a la ejecución del contrato de una base operativa** próxima a las instalaciones que forman parte del alcance de la presente licitación. Se entiende por base operativa el lugar donde se encuentran ubicadas las oficinas con el personal, los distintos vehículos, maquinaria y materiales que prestarán el servicio objeto de los encargos que se originen en este contrato. No tiene por qué coincidir obligatoriamente con la sede social del contratista.

No se considera ninguna restricción a la ubicación de la base operativa del Prestador del servicio, pudiendo situarla en el lugar que mejor se adapte a sus intereses. En cualquier caso, la ubicación de la misma debe permitir cumplir con las condiciones técnicas del servicio, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de los plazos máximos establecidos para la atención de actuaciones de inspección urgentes, según se especifica en el PPT, en el apartado de Condiciones del Servicio.

La disposición de esta base operativa es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

2.- El personal adscrito al servicio objeto del presente contrato, deberá estar formado para la realización de las **tareas críticas definidas en el Anexo N° 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas** (realización de trabajos en espacios confinados y trabajos en tuberías a presión y aplicación de los protocolos y procedimientos de LOTOC).

### **CLÁUSULA 17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

1.- El Prestador del servicio no podrá ceder el presente Contrato.

2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación, a excepción de las tareas críticas descritas en el Anexo N° 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que deberán ser ejecutadas en todo caso por el adjudicatario-Prestador del servicio, a no ser que cuente con la debida autorización expresa por los servicios técnicos de AB.

3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del Contrato, el operador económico deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

No podrá ser objeto de subcontratación la realización de las tareas críticas definidas en el Anexo Nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas

En cualquier caso, el adjudicatario también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El adjudicatario será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El adjudicatario se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo cuidado también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a AB respecto de todas las prestaciones del Contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del adjudicatario, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas al respecto del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el adjudicatario y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el adjudicatario asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del Contrato.

#### **CLÁUSULA 18.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

1.- En el valor estimado del Contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del **20 %** destinado a eventuales modificaciones del Contrato, respecto de cada lote.

2.- En caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio del respectivo lote.

3.- En el supuesto que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el Prestador del servicio no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente cláusula.

4.- Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación de AB, procediéndose a su comunicación con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El prestador del servicio dispondrá de un plazo de cinco (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación).

Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio.

Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al Contrato del respectivo lote.

5.- AB podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación, entre otros:

- a) Incorporación de nuevas infraestructuras a inspeccionar en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas regeneradas, o eliminación de algunas infraestructuras (por ejemplo: aumento o disminución de la red, normalmente se tratará de un aumento)
- b) Incorporación de nuevos elementos en las infraestructuras existentes a inspeccionar en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas (por ejemplo: incorporación de válvulas, rejillas, compuertas, caudalímetros, etc.)

6.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

## **VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

1.- El Prestador del servicio estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato cuando así se indique expresamente en el mismo o cuando así lo indique AB, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este Contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, de los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del contratista dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de lo pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

2.- Por su parte, el operador económico deberá señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

### **CLÁUSULA 20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador

económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/ afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

### **CLÁUSULA 21.- RECLAMACIÓN Y CUESTIÓN DE NULIDAD**

1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los operadores económicos, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún operador económico del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los operadores económicos tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de treinta (30) días hábiles o de seis (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona,

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,  
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**